



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

EXTRACTO de la Resolución de 1 de julio de 2024, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines sociales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y sobre Sociedades.

BDNS (Identif.): 772122.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772122>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero. Objeto y finalidad.

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y sobre Sociedades.

La finalidad de las subvenciones es atender fines sociales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León y en los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y lucha contra la violencia de género.
- b) Inclusión social.
- c) Infancia.
- d) Familia y conciliación de vida personal, familiar y laboral.
- e) Personas con discapacidad.
- f) Personas mayores.
- g) Trastornos adictivos (por uso de sustancias/por juego patológico).

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de este tipo de subvenciones Cruz Roja Española y las entidades del Tercer Sector de Acción Social, definidas en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, que desarrollen programas subvencionables de los previstos en los anexos a la presente resolución en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, siempre y cuando reúnan los requisitos previstos en la base cuarta de la Orden FAM/617/2024, de 13 de junio.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden FAM/617/2024, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines sociales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y sobre Sociedades, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 121, de 24 de junio.

Cuarto. Cuantía.

El crédito presupuestario que se destina a estas subvenciones es de 22.448.458,00 euros que se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, aprobados por la Ley 5/2024, de 9 de mayo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención, se podrá añadir a la financiación descrita una cuantía adicional por importe no superior al 50 % del total. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 29 de julio de 2024, ambos inclusive.

Valladolid, 1 de julio de 2024.

La Gerente de Servicios Sociales,
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO